



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Adquisición de Mezcla Asfáltica- EX-2022-00071069- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
01-12-22	HORA DE INICIO: 08.00	HORA DE FINALIZACION: 09.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerencia de Recursos Humanos: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 43/2022 – Adquisición de Mezcla Asfáltica aplicable en frío, Emulsiones y Selladores para la Ejecución de Bacheo en todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 62.894.790.-). Expediente N°: EX-2022-00071069- -CVSA-DC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 21/2022 – Adquisición de Indumentaria de Invierno y Verano para el Personal de todos los Tramos de Concesión de Corredores Viales S.A. – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CINCUENTA MILLONES UNO (\$ 50.000.001.-). Expediente N°: EX-2022-00061113- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias. Debe tenerse presente que esta Empresa se encuentra obligada a desarrollar su gestión sobre una gran extensión de Kilómetros de longitud de Corredores Viales, divididos en DIEZ (10) Tramos, lo que permite formar una idea clara de la dimensión e importancia de la Compañía.

Señala seguidamente que mediante Memorándum N° ME-2022-00070383-CVSA-GO#CVSA, de fecha 12 de Mayo de 2022, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones y al Departamento de Compras que se arbitren los medios necesarios a fin de realizar la Adquisición citada en el Orden día como consecuencia que resulta imperativo reabastecer los Insumos que permitan la realización de los Trabajos de Bacheo comprendidos dentro de las tareas de Mantenimiento y Conservación para el año en curso, de todos los Corredores Viales recibidos en Concesión. Se explica en el Memorándum que esta tramitación corresponde realizarse debido a que los Renglones Nros. 49 al 56 y 57 al 63 de la Licitación Pública N° 19/2021 correspondientes a los ítems

“Sellador asfáltico SA50 para Sellado de juntas, grietas y fisuras en pavimentos rígidos y flexibles, en panes de 20kg” y “Sellador asfáltico SA30 para Sellado de Juntas Anchas para reparación de juntas Tormack, en panes de 20kg” respectivamente, fueron declarados Desiertos por el Comité de Compras y Contrataciones (Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2021-00051173-CVSA-GG#CVSA de fecha 24 de Noviembre de 2021) y el Directorio en su reunión de fecha 30 de noviembre de 2021(IF-2021- 00054392-CVSA-GCL#CVSA), lo que se traduce en un déficit de insumos en los Tramos correspondientes y que la dotación de los Renglones efectivamente adjudicados (Nros. 29 a 34, 35 a 37, 38 a 44 y 45 a48, correspondientes a los ítems “Mezcla asfáltica elaborada en frío, acopiabile para bacheo - Tipo Rapibach”, “Mezcla asfáltica elaborada en frío, acopiabile para bacheo - Tipo Rapibach en bolsas de 25 kg”, “Emulsión bituminosa tipo CRR-1, en tambores de 200lts” y “Emulsión bituminosa tipo EBCM-2, en tambores de 200lts” respectivamente) contemplaban cantidades solo para 6 Meses.

El Presupuesto ha sido estimando en la suma de PESOS: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/00 (\$ 217.111.448,80) más IVA (al mes de Mayo de 2022). Considerando que las Cantidades que se detallan en el Anexo de Cómputo, para algunos Renglones pueden no estar en su totalidad en disponibilidad por un solo proveedor, se sugiere aceptar la cotización parcial de los Renglones detallados, como así también, el mínimo de unidades que se podrá ofertar. Este Anexo, como podrá observarse, se compone de 2 Cuadros; en el primero “COMPUTOS – RESUMEN”, se detallan las Cantidad por Item, Grupo de Renglones, Productos, Tramos de Concesión y Total de Cantidades; en el segundo se detallan por Producto, las Cantidades, a nivel de Renglón, Tramos, Zona/Lugar de Entrega y Unidad (Tn/Un) .

Se juntan como Archivos Embebidos, los siguientes Anexos:

- a) IF-2022-00069087-CVSA-SMC#CVSA - Cómputo.
- b) IF-2022-00069125-CVSA-SMC#CVSA - Presupuesto Orientativo
- c) IF-2022-00069094-CVSA-SMC#CVSA - Especificaciones Técnicas Particulares.

Toma la palabra la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas, señalando que la Contratación que nos ocupa, desde el punto de vista contractual, resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones, entre estas, las que seguidamente se indican, y a las que corresponde remitirse en mérito a la brevedad:

- Contrato de Concesión: Cláusulas SEGUNDA; CUARTA y DECIMA SEXTA, Apartado 16.1.5..

- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, en particular, Capítulo II “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO”, ARTÍCULOS: 8: “TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS DE CORRECCION SUPERFICIAL”, y 11: “CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LAS CALZADAS DE RODAMIENTO”, Apartado 11.1.4.2 “Exigencias para las calzadas con pavimentos flexibles”,

Resulta de las mencionadas disposiciones que Corredores Viales S.A. se encuentra obligada a disponer en forma permanente y en buen estado de conservación y uso, todos los medios necesarios para la operación y administración de la Concesión bajo su responsabilidad, realizando además, las renovaciones periódicas y adquisiciones según la naturaleza de cada tipo de bien y las necesidades del servicio.

Informa a continuación la Dra. Sánchez Mosquera que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Providencia N° PV-2022-00071964-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 16 de Mayo de 2022, procedió a encuadrar el Procedimiento de Selección de esta Contratación bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, de acuerdo con los términos de los Artículo 3° y 19° del Reglamento General de Contrataciones. Luego, mediante Providencia N° PV-2022-00072937-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 17 de Mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, informó a Gerencia General, para la debida autorización de Inicio del Procedimiento de Contratación, que la misma se encuentra incluida en el Programa Económico Financiero (PEF); que se tendrá en cuenta financieramente y que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1036/2020. Y analizado lo expuesto precedentemente, la Gerencia General procedió a otorgar autorización para el Inicio del Procedimiento de Contratación de la Adquisición que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento ya citado. También, ha determinado la integración de la Comisión Evaluadora (miembros titulares y suplentes), dando cumplimiento así al Artículo 30° del mismo Reglamento. Cuanto fuera expuesto consta en el Informe N° IF-2022-00089540-CVSA-GG#CVSA, de fecha 14 de Junio de 2022.

Luego, mediante Providencia N° PV-2022-00090152-CVSA-DC#CVSA de fecha 15 de Junio de 2022, el Departamento de Compras solicitó la conformidad del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, adjunto como Archivo de Trabajo, y determinadas precisiones que fueron respondidas por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación por Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00092582-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 22 de Junio de 2022, y su rectificatorio N° IF-2022-00093931-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 23 de Junio de 2022, al tiempo que prestó conformidad al Proyecto, bajo la condición que se tengan en cuenta las observaciones formuladas y la información suministrada. Así, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, por Informe N° IF-2022-00094005-CVSA-SCA#CVSA, de igual fecha, luego de efectuar una síntesis de lo actuado remitió a la Gerencia de Coordinación Legal, como Archivo Embebido, el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fin que tome intervención en el ámbito de su competencia, conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra la Dra. Sánchez Mosquera, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar intervención formuló las “RECOMENDACIONES” que constan en el Capítulo III del Dictamen Jurídico N° IF-2022-00100433-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 4 de Julio de 2022, las que fueron cumplimentadas en su totalidad. En consecuencia, por Providencia N° PV-2022-00104796-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 11 de Julio de 2022, de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, donde, además de dejar constancia de las modificaciones realizadas al Proyecto, tal como consta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo (IF-2022-00104335-CVSA-SCA#CVSA), se solicitó a Gerencia General la autorización del mismo a fin de dar cumplimiento al Artículo 4°, segundo párrafo, del Reglamento ya citado, la que fue otorgada por Informe N° IF-2022-00112076-CVSA-GG#CVSA, de fecha 22 de Julio de 2022.

Señala seguidamente que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PBCP – (en el Artículo 9° se establece la Forma de Cotización, donde se estipula que se podrá cotizar por uno, varios o todos los Renglones. Determinados Renglones podrán ser cotizados parcialmente, pero por la cantidad mínima que se detalla; su incumplimiento será causal suficiente para la desestimación de la oferta para ese Renglón; otros Renglones deberán cotizarse en forma completa; la cotización parcial será causal suficiente

para la desestimación de la oferta para ese Renglón); sus 9 Anexos; las Especificaciones Técnicas y las Circulares que seguidamente se indican, a las que corresponde remitirse en honor a la brevedad, que fueron difundidas a las Cámaras y Federaciones que figuran en la Lista de Invitados confeccionada por el Departamento de Compras (IF-2022-00119296-CVSA-DC#CVSA), notificadas a las Empresas que figuran en esa Lista, publicadas en la Página Web de Corredores Viales S.A. (cumplimiento del Artículo 18° - segundo párrafo - del Reglamento General de Contrataciones) y comunicadas a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones:

- Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 19 de Agosto de 2022 (IF-2022-00126803-CVSA-SCA#CVSA).

- Circular Aclaratoria N° 2, de fecha 25 de Agosto de 2022 (IF-2022-00130539-CVSA-SCA#CVSA).

Continúa diciendo, en relación con la Convocatoria (IF-2022-00112468-CVSA-SCA#CVSA), cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 1 de Setiembre de 2022 a las 12.00 Hs., que con fecha 4 de Agosto de 2022:

a) Se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo (IF-2022-00119330-CVSA-DC#CVSA), lo que se encuentra contemplado por el Artículo 15° (cuarto párrafo) del Reglamento citado. Se comunicó también a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones. Fueron invitadas a presenciar el Acto de Apertura.

b) Se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras y Federaciones (IF-2022-00119307-CVSA-DC#CVSA) que figuran en la Lista de Invitados ya mencionada.

c) Se invitó a participar de la Convocatoria de la Licitación a las Empresas (IF-2022-00119304-CVSA-DC#CVSA) que figuran en la Lista de Invitados ya mencionada.

Además:

d) Con fechas 4 y 5 de Agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2022-00119784-CVSA-DC#CVSA, lo que se encuentra contemplado en el Artículo 21°, Apartado A - segundo párrafo, del Reglamento.

e) Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2022-00119300-CVSA-DC#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos 15° (tercer párrafo, Incisos 1) y 2) - Pliegos -) y 22° del Reglamento.

f) Con fechas 4 y de Agosto de 2022: IF-2022-00119787-CVSA-DC#CVSA, la Convocatoria fue

publicada en “Diario Popular”, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 21°, Apartado A - primer párrafo, del Reglamento ya citado.

En virtud de lo expuesto, la Dra. Sánchez Mosquera propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 21/2022, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2022-00134386-CVSA-DC#CVSA – publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2022-00134389-CVSA-DC#CVSA - cumplimiento del Artículo 15 °, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento –, CUATRO (4) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los Oferentes indicaron la Cantidad y los Precios Unitarios de los Renglones por los que cotizaron; que los Importes no incluyen IVA; que presentaron como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro de Caucción (conforme los Importes, Números y Compañías Aseguradoras que se indican) y que los Importes responden a lo estipulado por el Artículo 7°, Inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Forman parte del Expediente, en particular de cada Oferta, las Constancias de Recepción, donde figuran fecha y hora de presentación, tal como se encuentra previsto por el Artículo 28°, último párrafo, del Reglamento.

1. CONSTRUCTORA FERCO S.A.: Cotiza Renglones Nros 1 a 19: Total: \$ 89.088.238,09.-. Integrity Seguros S.A. – N° 166309. \$ 4.454.411,90 (IF-2022-00134395-CVSA-DC#CVSA).

2. CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.: Cotiza Renglones Nros. 7; 8 y 13 a 15. Total: \$ 21.803.000.-. Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros – N° 845.286. \$ 2.000.000.- (IF-2022-00134401-CVSA-DC#CVSA).

3. PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A.: Cotiza Renglones Nros. 9; 13 y 15 a 19. Total: \$ 37.370.000.- Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. – N° 962.420. \$ 3.500.000.- (IF-2022-00134403-CVSA-DC#CVSA).

4. ASFALTOS TRINIDAD S.A.: Cotiza Renglones Nros. 1 a 19. Total: \$ 83.531.550.- La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales – N° 1-060-0040021918. \$ 4.176.577,50 (IF-2022-00134411-CVSA-DC#CVSA).

Con posterioridad, dice la Dra. Sánchez Mosquera, que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Informe N° IF-2022-00136115-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 6 de Setiembre de 2022, dirigido a la Comisión Evaluadora a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, desarrolló una prolija síntesis de lo actuado hasta ese momento, y en cumplimiento del Artículo 8° (segundo párrafo), Inciso h) del Reglamento General de Contrataciones, incorporó al Expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas IF-

2022-00135529-CVSA-DC#CVSA) y adjuntó, respecto de todos los Oferentes: a) Constancias de Inscripción en AFIP de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de la Licitación (IF-2022-00135929-CVSA-DC#CVSA) y b) Constancias emitidas con fecha 6 de Setiembre de 2022 de donde surge que no registran sanciones en el REPSAL conforme al Artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2022-00135933-CVSA-DC#CVSA). Además, habiendo advertido una incongruencia en el monto total de la Oferta de la Firma CONSTRUCTORA FERCO S.A., por aplicación de lo estipulado en el Artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA – PUBCG – consideró el valor unitario cotizado, con lo cual que el monto total de la Oferta quedó determinado en la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 44/00 (\$ 89.088.237,44).

Informa a continuación que el Departamento de Compras, a raíz de un requerimiento formulado por la Comisión Evaluadora mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00148880-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 28 de Setiembre de 2022, cursó Intimaciones (para responder en el Plazo perentorio de 3 días hábiles conforme lo establecido por el Artículo 27 del PUBCG) con fecha 30 de Setiembre de 2022 (IF2022-00150484-CVSA-DC#CVSA), a todos los Oferentes a fin que Subsanan las omisiones detectadas, que respondieron de la siguiente manera:

- CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.: 30 de Setiembre de 2022 (IF-2022-00150780-CVSA-DC#CVSA).

- ASFALTOS TRINIDAD S.A.: 3 de Octubre de 2022 (IF-2022-00152608-CVSA-DC#CVSA).

- CONSTRUCTORA FERCO S.A.: 5 de Octubre de 2022 (IF-2022-00152836-CVSA-DC#CVSA).

- PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A.: 5 de Octubre de 2022 (IF-2022-00152901-CVSA-DC#CVSA)

La documentación recibida fue remitida por el Departamento de Compra a la Comisión Evaluadora mediante Providencia N° PV-2022-00152915-CVSA-DC#CVSA, de fecha 5 de Octubre de 2022

Refiere seguidamente la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas al Informe Técnico N° IF-2022-00154877-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 11 de Octubre de 2022, de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, donde se ha efectuado, a nivel de Grupo de Renglones, siguiente la misma estructura que el Presupuesto Orientativo “CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO OFICIAL” (Punto 1) donde, considerando que el mismo fue confeccionado en fecha 12 de Mayo de 2022 y que el Acta de Apertura de Ofertas fue realizada el 1 de septiembre de 2022 “... el cálculo de actualización a tener en cuenta para el importe presupuestado es de: + 21.70% en función a la Variación Acumulada del Índice de Costo de la Construcción (ICC) para los meses de junio, julio y agosto del año en curso.”, resultando en consecuencia los Precios Unitarios actualizados que se encuentran debidamente detallados, concluyendo en que, por las consideraciones expuestas vinculadas con los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales de los Contratos de Concesión, resulta necesario considerar la adjudicación de los Renglones ofertados, teniendo en cuenta especialmente que el capital de equipamiento vial y humano, que a través de los diferentes

instrumentos procedimentales la Empresa colocó a disposición de la Subgerencia, pueda ser aprovechado en toda su magnitud y no permanezca ocioso. En lo que respecta al análisis técnico de las Propuestas recibidas, efectuado sobre la base los requisitos técnicos plasmados en el PBCP, sus Especificaciones Técnicas y las Circulares ya detalladas, dadas la amplitud y extensión del mismo, por razones de economía administrativa corresponde remitirse en mérito a la brevedad al Punto 2 del Informe.

Se refiere a continuación al Informe Contable N° IF-2022-00160582-CVSA-DTP#CVSA, de fecha 20 de Octubre de 2022, del Departamento de Patrimonio, practicado sobre la base de los requisitos administrativos - Artículo 7°, Punto m - previstos por el PBCP, donde ha determinado que, conforme las Constancias de Web de AFIP, ninguno de los Oferentes registra deudas.

Continúa en uso de la palabra la Sra. Gerenta, en este caso con relación al Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00169652-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 4 de Noviembre de 2022 “**DICTAMEN DE EVALUACIÓN**”, emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 29°, 30°, 31°, 34° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones; publicado en la Página Web de la Empresa: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento General de Contrataciones y Artículo 31 (primera parte) del PUBCG: IF-2022-00170853-CVSA-DC#CVSA; notificado con fecha 7 de Noviembre de 2022 a los Oferentes según el e-mail agregado al Expediente: IF-2022-00170862-CVSA-DC#CVSA, cumplimiento del Artículo 31 (segunda parte) del PUBCG; y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las Ofertas recibidas; del cumplimiento por parte de los Oferentes de los Artículos pertinentes del PUBCG; del PBCP; de los Informes técnicos de las Áreas competentes y de la documentación complementaria requerida, que no constituyen causal de desestimación automática, destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió conforme los Capítulos II y III, conforme se indica a continuación:

Cabe señalar en forma previa lo siguiente:

1. DESESTIMAR

La Oferta presentada por la firma ASFALTOS TRINIDAD S.A. para los Renglones Nros. 1 a 8 atento que declara que la entrega de los bienes cotizados será a granel, lo cual difiere de lo establecido en la Circular Aclaratoria N° 2 que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en función de lo cual no cumple técnicamente con lo solicitado incurriendo en la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 26, Inciso g) del PUBCG.

2. DECLARAR DESIERTOS

Los Renglones Nros. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

3. TENER POR RETIRADA

La Oferta de la Firma ASFALTOS TRINIDAD S.A. a partir del día 1° de noviembre de 2022. Téngase presente al respecto que en la Presentación de su Oferta, Nota de fecha 1 de Setiembre de 2022, manifestó que la mantendría por el Plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del 1° de septiembre de 2022.

4. PREADJUDICAR

a) A la Firma CONSTRUCTORA FERCO S.A. (C.U.I.T. N° 30-58580246-4) la cantidad total cotizada de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 14, por la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 36.306.750.-) más IVA.

b) A la Firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. (C.U.I.T. N° 30-50491289-9) por DOCE (12) y TREINTA Y SIETE (37) toneladas, respectivamente, los Renglones Nros. 7 y 8, por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.923.800.-) más IVA.. Cabe señalar que de esta forma se completan las Cantidades totales requeridas de ambos Renglones, conforme el Punto 2 de las Especificaciones Técnicas.

c) A la Firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A. (C.U.I.T. N° 30-68204600-3) la cantidad total cotizada de los Renglones Nros. 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 37.370.000.-).

Agrega la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas, que el Total de las PREADJUDICACIONES asciende a la suma de PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 77.600.550.-) más IVA.

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Informe N° IF-2022-00174490-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 14 de Noviembre de 2022, habiendo concluido el plazo de impugnación del Dictamen de Evaluación, sin haber recibido impugnación alguna y en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Informe (Dictamen Jurídico) N° IF-2022-00108535-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 17 de Julio de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.

b) Resulta procedente el Encuadre impulsado por el área técnica bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional de Etapa Única establecida por el Reglamento ya mencionado, teniendo en consideración los montos establecidos por su Artículo 3°.

c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) En lo que respecta "... a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la contratación, por aplicación del artículo 6 del RGC procede dar intervención al Comité de Compras y al Directorio en forma conjunta y sucesiva."

e) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen "... no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación ...".

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General por Providencia N° PV-2022-00108540-CVSA-DCAJ#CVSA.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre del Proveedor citado, por el Importe Total indicado por resultar la Oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la Empresa.-

FIRMAS:

1. Gerente:

2. Gerenta de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerente de Obras:

